



RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2025-MDP/OGGRH [47120 - 2]

VISTO:

La solicitud-varios 003-2025-MDP/OGGRH-RBDJ [47120-0], el Informe 010-2025-MDP/OGGRH-PRCM [47120-1], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud - varios 003-2025-MDP/OGGRH-RBDJ [47120-0], la servidora Danea Johanna Rodriguez Burga solicita a esta jefatura hacer efectiva una hora de tolerancia en el horario de ingreso a su centro de labores, para lo cual presenta los requisitos estipulados según el artículo 30° del Reglamento Interno de Servidores;

Que, de la revisión de la plataforma SUNAT, T - Registro, se puede verificar que la mencionada servidora labora en esta entidad como personal repuesta judicialmente en forma provisional bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM se aprueba la actualización el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual en el artículo 30° Horario de la Madre Municipal se establece que *"Las servidoras empleadas del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que tengan hijos estudiando (de 3 a 6 años) ingresaran una (01) hora después del horario normal de ingreso, sin tolerancia, desde el día de inicio del año escolar oficialmente declarado por el Ministerio de Educación o la Gerencia Regional de Educación hasta el 31 de Diciembre; este beneficio se otorga a petición de parte, adjuntando la acreditación del centro educativo y declaración jurada de tenencia del hijo (a) estudiante, documentación que deberá actualizarse anualmente"*;

Que, de los documentos presentados por la mencionada servidora, se verifica que ha cumplido con presentar acreditación del centro educativo y declaración jurada de tenencia de hijo estudiante, acreditando tener un niño de 03 años en estudios;

Que, el Ministerio de Educación del Perú ha definido que la fecha de inicio de clases a nivel nacional es el 17 de marzo de 2024; por lo que,

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESELVE:

ARTICULO 1o.- Otorgar a la servidora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Danea Johanna Rodriguez Burga, repuesta judicialmente en forma provisional bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, una (01) hora de tolerancia en el horario de ingreso, siendo su ingreso a las 08:45 am desde el 17 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025, sin tolerancia, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2025-MDP/OGGRH [47120 - 2]

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexas copia en el legajo personal de la citada servidora; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 12:21:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>